

en declaro legalmente elegido al Sr. D. Jose Antonio Lizarraburu para ser propuesto a su Solicitud para Obispo de Guayaquil; con lo cual termino la sesion mandando e comunicar al Poder Ejecutivo el resultado de la eleccion como se hizo en el inmediatamente.

B. Carvajal

Victor Laso
Secretario

Sesion del 4 de Enero.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, H. H. Ordenes, Luena, Nobsa, Bustamante (Abel), Arcaubi, Flor, Jobar, Bustamante (Pedro Jose), Lambano, Santiveran, Munoz, Torres, Anagnudi, Quijllas, Arbolada, Saenz, Garrade, Caamano, Herrera, Salazar, Javiery, Mendez, Lizarraburu, Equiquen, i Salazar (Vicente). Se aprobó el acta del dia precedente i se leyó en 1.ª discusion el proyecto de lei de elecciones remitido por el Ministerio del Interior, i pasó a 2.ª discusion. - Se aprobó despues el informe de la 2.ª comision de hacienda para que se remita al Poder Ejecutivo la solicitud del Sr. Joaquin Chiriboga pidiendo el pago de reditor de una capellanía trasladada al Tesoro. Pasó a la 2.ª comision de redaccion la resolucio que cesonero al Sr. Ramon Benites del deber de presentar su cuenta como Tesorero de Guataburu en algunos meses del 1859 i pide que se formule el proyecto respectivo. - Se leyó el informe de la comision eclesiastica sobre la queja de cuatro indigenas del Canton de Pillaro contra los abusos en el cobro de las primicias; i proponiendose en dicho informe que se remita la solicitud al Obispo Diocesano, el H. Bustamante (Abel) pidió, que se lea la solicitud i leida una gran parte de ella el Sr. Bustamante pidió se interumpiera la lectura por encontrarse en tal punto el desahogo de las pasiones i odios burgueses, mucho mas notables

en Villano por el escaso e inmorales, con que se mani-
festaban: reprobo escrupulosamente esos desahogos como
inmorales e ofensivos al decoro mismo de la Cámara,
y nada conducentes ala extirpacion de los abusos de que se
trataba pero aseguro, que por otra parte la existencia
de esos abusos era positiva, y merecia muy bien la aten-
cion de la legislatura: que como Gobernador actual de es-
ta provincia: y como Jefe de Policia que habia sido ante-
riormente habia recibido quejas contra las injusticias
de los primicieros: y habia dirigido comunicaciones espe-
ciales a las autoridades eclesiasticas para la correccion
de estoraciones cometidas en contravencion de terminan-
tes prohibiciones de las leyes de 1854 y de otras de 1857.
El Sr. Nobsa, como párroco habia sido algunos años
en la parroquia de Santa Rosa, a quien se le no habia
visto tales abusos, que todos los curas de la provincia
de Imbabura como los de otras provincias de la Repu-
blica son sacerdotes incapaces de autorizar ni preveni-
tir tales injusticias: que vienden sus primicias por
a nombre de borrados: que vio una queja sobre este asun-
to firmada por muchos indigenas con muy buena letra
y resulto que son solo individuos estranos a la parroquia,
abusando de la sencillez de los indigenas, les habian enga-
ñado aconsejandoles que no pagaban primicias con dan-
do un real cada uno, que por libro 300 reales, y presento
la queja citada por medio de firmas a nombre de indigenas
que yo no sabia leer ni escribir: que lo mismo sucedia
con la queja actual; pues habia venido a esta capital
un vecino de Villano enemigo encarrizado del comprador
de la primicia contra quien se han vertido las groseras
invectivas que habian principiado a leerse en la solici-
tud: que era preciso desecharla por los individuos a
cuyo nombre se presentaba ignorarían el contenido de
ella. El Sr. Flores como cura actual de una parroquia
vecina aseguro igualmente que eran completamente
falsas las imputaciones hechas al primiciero de la
parroquia de Villano: que lo conocia como una perso-
na muy honrada que cobra de la manana mas, y hace

i moderada las primicias, i que se le calumnias sin duda
 por algun enemigo. El Sr. Bustamante (Pablo), apoyan-
 do por el último Orden propuso la mocion de que se reco-
 miende a la autoridad eclesiastica la correccion de los abu-
 sos que cometian los cobradores de primicia i se devuel-
 va la queja presentada a los interesados. El Sr. Bustamante
 (Pedro José) dijo que era innecesaria la recomendacion
 del asunto al Melado Diocesano pues el conocia i llenaba
 perfectamente sus deberes i debia confiarse plenamen-
 te en que si existian los abusos serian corregidos sin
 la recomendacion de la Canonjia que tenia algo de ofen-
 sivo: el último Orden asegura que el Reverendísimo
 Arzobispo se hallaba preparando actualmente un re-
 glamento para el cobro de primicias. El Sr. Bustamante
 (Pablo) manifestando en la existencia de los abusos, manifes-
 to que nada tenia de ofensivo una recomendacion tan urba-
 na i respetuosa como la contenida en la mocion: que con
 ella se corrigiera el mal, i con la devolucion del escrito a
 los interesados se haria comprender al autor la reproba-
 cion merecida de sus odiosidades i venganzas. Conclui-
 da la discusion se votó por partes la propuesta i fue apro-
 bada. Se presentó el oficio del Sr. Ministro del Por-
 terion a comparando el proyecto de decreto remitido
 por el Poder Ejecutivo para crear un Obispado que se
 formara de las provincias de Manabí i Esmeraldas.
 Se leyó el proyecto a paso a 2.^a discusion. Se puso
 al despacho una solicitud del Provincial del Convent-
 o de San Francisco Sr. Carrique e Mera sobre que
 se mande devolver un deposito de 304 pesos de la Tesore-
 ria de Loja al convento de su orden i paso a la 2.^a comi-
 sion de peticiones. — Se leyó el informe de la comision
 de guerra sobre la solicitud de Adelaida Padilla pidiendo
 la pension de 15 pesos por mes de montepio co-
 mo viuda del inválido Capitan Rafael Cruz. El Sr.
 Salazar (Javier) explicó los fundamentos del informe
 i lo apoyó igualmente el Sr. Serrano refiriendo que el
 capitán Cruz fue herido i perdió el brazo conser-
 vando vizarramente en la guerra Nacional de 1863 en el

puente de Malaver, que por un resultado inmediato de haberse desangrado mucho quedó afectado de tisis pulmonar, enfermedad que muy pronto le condujo al sepulcro; que habiendo muerto en clase de inválido no se hallaba comprendida la viuda en las disposiciones de la ley de 1846 sobre montepío; por que esta ley defectuosa no habla de inválidos, i que inamuy justo conceder a la viuda i dos hijos legítimos del finado la pequeña pensión que solicitaba. Votado el informe para sí a 2.ª discusión. En seguida se discutirá i fue aprobado el informe de la misma comisión opinando que se niegue a la Srta. María Luisa Santiveran el aumento que pide de la pensión de montepío de que goza conforme a la ley. Puesto en 2.ª discusión el proyecto de decreto en favor de la provincia de Imbabura arruinada por el terremoto i leído el art. 1.º el H. Senado pidió se explique como se consideraba favorable a esa provincia la reunion de los cantones de Otavalo i Cotacachi cuando se consideraba siempre la division el medio mas apropiado para que las autoridades locales atendieran i dieran impulso a los intereses de cada seccion. El H. Fobar contestó: que en el estado en que habian quedado aquellas poblaciones arruinadas por el terremoto no podian figurar como cantones independientes por falta de personas para formar la organizacion i empleados que requiere cada canton; consultando sobre todo la economia. En el art. 4.º el H. Presid. notó que no habia motivo para estender las disposiciones del decreto al canton de Tulcan puesto que no habia sufrido con el terremoto; i el H. Fobar contestó: que no se comprendian sino las parroquias de Mina i el resto arruinadas a sí como del canton de Quita se habian puesto las parroquias de Mellano i Bonche. Discutidos todos los arts. pasó el proyecto a 3.ª discusión despues de haber sostenido el H. Mentor que debe expresarse terminantemente en el proyecto la exclusion de impuestos en favor de esa provincia, medida que se agregó como indicacion; a sí como la del H. Hacienda de que las cuestiones sobre pago de créditos censuales respecto de los fundos arruinados.

rados en todo y parte se ventilaran ante el jur de letras de la
 provincia. En este estado se dió un momento de recess. —
 Continuando despues la sesion fue introducido el H. Gov.
 Ministro de Hacienda i se puso en discusion el informe de
 la 2.^a comision de Hacienda aprobando el decreto del Gobi.
 como interino que alzó a l' duple los derechos sobre los
 vinos: la comision exceptua los vinos i en seguida se leyó
 el del H. Lizarraburu miembro de la misma comision
 opinando por la derogatoria del decreto, i despues el del H.
 Burramant Pablos que no habia aceptado la exepcion de
 los vinos indicada por la propia de la comision — El H.
 Ministro de Hacienda expuso los fundamentos que ha-
 bia tenido para expedir el decreto en discusion i que al
 sostenerlo le movia principalmente el interes publico i no el
 deseo de conservar una obra suya: que en la necesidad
 indispensable de aumentar las rentas publicas que no
 eran suficientes para sostener la aduana i stracion debia
 preferirse gravar antes que los art.^{os} de primera nece-
 sidad los que son de comodidad i con preferencia a estos los
 de lujo i los que fomentan los vicios i la intemperancia
 refuto algunos de los argumentos del informe del H. Li-
 zarraburu principiando por tachar su imparcialidad,
 pues tenia un barto establecimiento productor de aguardi-
 ente en las montañas orientales a la parroquia de Ba-
 nos; i que si debia atacarse la embriaguez seguiera de un
 modo indirecto sujetandola a una contribucion mayor,
 era inhumano fomentarla con la abundancia del aguan-
 diente: que el contrabando se hacia tanto con mayores
 impuestos como con menores; pero que no era tan fa-
 cil como se aseguraba respecto de la introduccion a Gua-
 yaquil pues aunque la estension de la costa dá lugar al
 desembarco, es solo para el consumo de esas pequeñas po-
 blaciones riveranas como Santa Elena; que aquel
 consumo era inevitable mientras no tuviera el litoral
 unas dos embarcaciones guarda costas pero que no se
 introducian a Guayaquil ni alas provincias interio-
 res a donde no era facil suelta la vigilancia del regu-
 ando: que lo mismo sucedia respecto de la produccion

venta de licores del país: que no era en Ambabura donde
mas se producía aguardiente pues en esos trapiches se
fabricaban mas aruca y rapadura; sino las montañas
cercanas a esta provincia y a la de Tunguragua, donde
se habia extendido mucho en estos últimos tiempos el
cultivo de la caña para producir unicamente licor;
manifesté los resultados del decreto que habia dismi-
nuido los lugares de venta de aguardiente y habia aumen-
tado los productos del impuesto cuando habria bastado
significarme de estos resultados para conservarlos; que
la comision no ha debido esejecionar los vinos; tanto
por que se abusa tambien de ellos para la embriaguez con
la diferencia de que de ellos usan las personas de mas
proporciones; de manera que se ha querido exptuar a
los mariscos; como por ser un artículo de mas lujo; res-
pecto de la cita de Bastian, dijo: que hablaba de los granos
y demas artículos de consumo general. El Sr. Lizanaba
me contestó: que habia dado pruebas repetidas y rea-
les de preferir el interior público al privado; que por
dria en la mesa de la secretaria una escritura publi-
ca para hacer constar que tiene arrendado a una
compañia de franceses para mucho tiempo un es-
tablecimiento al oriente de Baños; y que aquella com-
pañia se habia propuesto especialmente el cultivo
de la morera y la produccion de la seda; que por tanto
no podia admitirle ningun interes particular; que si
el contrabando se hacia con impuestos mayores se
aumentaria precisamente al aumentar de los im-
puestos: que al fabricarse aruca en Ambabura se
fabricaba precisamente licor pues los restos del
aruca no se inventan sino en hacer aguardiente
que la produccion clandestina de aguardiente se ha-
bia tambien en muchos lugares sin necesidad de plan-
taciones de caña como lo llamaban Champurros
disoluciones de rapadura u otras sustancias suscep-
tibles de destilacion alcohólica. El Sr. Lazo, habló de la
preferencia que merecia la comision de la moral
respecto de cualquiera otro efecto del decreto; pero

que el consumo de licor no disminuiría ni se moderaría la embriaguez por el alza de derechos; pues el incentivo del contrabando guarda una proporción directa con el impuesto i que había muchos medios para eludir el decreto i medios que fomentaban bebidas mas nocivas, que había ejemplos repetidos de esta verdad no solo en el Ecuador sino en Inglaterra, en Francia, en España i en otras naciones que tenían mas medios de contener el contrabando: que se veya el efecto inmediato del impuesto; mas no sus resultados posteriores: que por ahora se cobraria el impuesto a las fabricas licoreras i a los cargamentos que entraban bajo el supuesto del gravamen simple; pero que despues el efecto inevitable seria la baja de la producción para el craso i el aumento de licores para el consumo por las introducciones i fabricas clandestinas. El Il. Ministro de Hacienda replica: que contra los hechos i demostraciones prácticas no podian prevalecer las presunciones o conjeturas: no se trata de impedir completamente el consumo de licor por que esto seria imposible pero al menos disminuirlo i no cabe duda que el aumento del gravamen haria que el que se embriagaba, por ejemplo, seis veces por semana se embriagara solamente tres o tomaba menor cantidad: la facilidad del contrabando en Guayaquil se cesaría por no concurrir bien en aquella provincia; mediante la vigilancia del resguardo, no es facil introducir clandestinamente licores en abundancia al centro de las grandes poblaciones, i se limita el consumo a las pequeñas poblaciones de la costa. El Il. Cuenta espuso otra razon en apoyo del decreto; la de que el alza de los derechos a la producción de aguardiente haria abandonar en gran parte el cultivo de la caña i destinar esos terrenos a la producción de cereales i otros productos de uso inmediato i de necesidad general que bajarían de precio; pero defendió la esqpcion en favor de los Vinos como necesarios

i que no se abusaba de ellos, siendo aun el mayor gra-
uamen demasiado caros entre nosotros, i que se recur-
ria a composiciones nocivas a la salud. — Conclui-
da la discusion se votó el informe por partes i pa-
so a 3.^a discusion 1.^a la aprobacion del decreto del
Gobierno interino 2.^a la ereccion de la alca de los
derechos a favor de los vinhos i ultimamente la
autorizacion al Poder Ejecutivo para suspender
la observancia del decreto en caso de que produje-
ra resultados contrarios a su objeto. Con lo cual
al i siendo Megada la hora termino la sesion

P. Carrizosa Victor Laso
Secretario

Sesion del 18 de Junio

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente
Alonso, Undonez, Herrera, Escarubi, Foban, Aragon
di, Uquillas, Garrade, Flores, Bustamante (Cabo), Zam-
brano, Torres, Lizaraburu, Mantinos, Bustamante
(Cerro Tori), Caamano, Munoz, Santiblanco, Menendez,
Cuesta, Equiquen, Salazar (Tavier), Atobleda, Sa-
lazar (V. U. U.), i en el acto precedente se dis-
cumentó con el oficio del Presidente del Consejo Mu-
nicipal de Guayaquil pidiendo varias concesiones i
autorizaciones para ese consejo, i paso a la 2.^a comisi-
on de hacienda. — En ese acto el H. Lizaraburu
pidió que se mande traer por Secretaria una razon
tomada de los catastros existentes en el Tribunal
de inventar de los fundos rusticos de la provincia de
Abraabura productores de aguardiente i de los de las
parroquias de Puelhano, i Peruchio i se dispuso como
se pedia. — En seguida se puso en 2.^a discusion i
paso a 3.^a todos los arts. del proyecto de reglaman